

RESOLUCION Nº: 882

CURICO, 25 de Agosto 2010.-

Visto y Considerando:

1. Solicitud de fecha 24 de Agosto 2010, presentada por don Enrique del Carmen Farías Fuenzalida RUT 11.283.215-7 representado legalmente por don Enrique del Carmen Farías Fuenzalida RUT 11.283.215-7, ambos domiciliados en Camino Público sin número, Naicura, comuna de Licantén, para autorizar funcionamiento de Sistema de Alcantarillado Particular y Sistema de Agua Potable Particular, instalados para una vivienda, ubicada en Camino Público sin número, Naicura, comuna de Licantén.
2. Certificado Nº 23 del 24-08-2010 que aprueba el proyecto de Alcantarillado Particular y Agua Potable Particular correspondiente a instalaciones de una vivienda.-
3. Comprobante de Recaudación Nº 1241 del 24 Agosto 2010,
4. Informe de funcionarios de Oficina Comunal Secretaria Ministerial de Salud Licantén.

Teniendo Presente:

1. D.L. Nº 2763/79 que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley Nº 19.937 de fecha 30-01-2004, que establece una nueva concepción de Autoridad Sanitaria.
2. Los artículos 3, 7, 69, 71 y 72 del D.F.L. Nº 725/68, "Código Sanitario".
3. Lo estipulado en el artículo 22 del D.F.L. Nº 1/89 Minsal, que "Determina Materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa".
4. Lo señalado en el D.S. Nº 236/1926 Minsal, "Reglamento General Alcantarillados Particulares"
5. Decreto Nº 50 del 25-01-02, "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado".
6. Resolución Nº 15.614 del 01-12-2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades para la aplicación del Código sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular y Sistema de Agua Potable Particular, instalados para una vivienda, para uso exclusivo, ubicada en Camino Público sin número, Naicura, Rol 165-69, comuna de Licantén.
2. El Sistema será administrado y operado por don Enrique del Carmen Farías Fuenzalida.
3. El Sistema de Alcantarillado se compone de una fosa séptica y un pozo absorbente.
4. El Sistema de Agua Potable se compone de una noria con sistema hidroneumático tipo hidropack con su correspondiente motobomba de alimentación. A este equipo se le incorporó un sistema de cloración automático mediante goteo.
5. Cuando el Sistema se vea afectado por algún factor que ponga en riesgo la Salud de las personas abastecidas, se deberá dar aviso inmediato a la Autoridad Sanitaria.
6. Funcionarios de la Seremi de Salud Región del Maule, en uso de sus facultades legales, podrán fiscalizar el funcionamiento del sistema aprobado, y en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones dispuestas en el Código Sanitario.

ANOTESE Y CUMPLASE

"POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE"



ATRICIO FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

PFM/IN/hln
Inl. 05 - 21
25-08-2010

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo Seremi Salud Curico
- Archivo Oficina Licantén